

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 15 de septiembre de 2023, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Mi Cole Nervión», «Mi Cole Buhaira» y «Mi Cole Buhaira 2» de Sevilla y al centro de educación infantil «Payasetes III» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2803/2023).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Bocanegra Fernández, como titular de los centros de educación infantil «Mi Cole Nervión», «Mi Cole Buhaira» y «Mi Cole Buhaira 2» de Sevilla y del centro de educación infantil «Payasetes III», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), mediante el que solicita el cambio de titularidad de los mismos a favor de Mi Cole Sevilla, S.L.

Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa cada uno de ellos para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 19 de junio de 2019 (BOJA de 31 de julio), Orden de 17 de mayo de 2021 (BOJA de 11 de junio), Orden de 15 de junio de 2021 (BOJA de 21 de julio) y Orden de 29 de noviembre de 2011 (BOJA de 3 de enero de 2012), respectivamente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de estos centros, a favor de doña Rosario Bocanegra Fernández.

Resultando que doña Rosario Bocanegra Fernández, mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante don Gonzalo García-Manrique y García Da Silva, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de Mi Cole Sevilla, S.L., que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Mi Cole Nervión», con código 41022711 y domicilio en C/ Maestre Hamete, 3, «Mi Cole Buhaira», con código 41023201 y domicilio en C/ Blanco White, 7, planta baja, local A (A1), «Mi Cole Buhaira 2», con código 41023223 y domicilio en C/ Blanco White, 7, planta baja, local A (A2), todos de Sevilla, y al centro de educación infantil «Payasetes III», con código 41019608 y domicilio en C/ Hermanas Mirabal, 8, local 3, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará Mi Cole Sevilla, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con

00289577

las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional